

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL	
Código:			
Fecha:	AUTO DECLARANDO CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA		
Versión:			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS – INSPECCIÓN DELEGADA REGIÓN DE POLICIA No. 4 DE INSTRUCCIÓN- OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN No. 12 DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE.

Cali, Valle del Cauca. junio 27 de 2024

**AUTO DECLARANDO CIERRE DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Y TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS
PROCESO SIE2D EE-DEVAL-2024-141**

En el despacho de la suscrita jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 12 del Departamento de Policía Valle, se encuentra la Investigación Disciplinaria SIE2D **EE-DEVAL-2024-141**, adelantada en contra del señor Auxiliar de Policía (R) **VICTOR MANUEL GONZALEZ GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1114620271; a fin de declarar el cierre de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, que establece lo siguiente:

“Alegatos precalificatorios. Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de: sustanciación declarara cerrada la investigación y ordenara correr traslado por el termino de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación”.

En tal virtud, previo a entrar a evaluar la investigación del asunto y con fundamento en las atribuciones disciplinarias conferidas por la Ley 2196 de 2022, el suscrito Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 12 del Departamento de Policía Valle, procede a declarar el Cierre de la misma y Correr traslado a los sujetos procesales para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que pueda presentar Alegatos Previos a la Evaluación de la Investigación; decisión que será notificada de acuerdo a lo estipulado en los artículos 123 y 125 de la Ley 1952 de 2019.

“NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”


Capitán **JENNY SOLANGE TORRES LÓPEZ**
Jefe Oficina CODIN Instrucción N° 12 DEVAL